

No suspenderán sentencia del T. de Urgencia

Es por los sucesos del Reparto Country Club

Dicó auto la Sala de Vacaciones del Tribunal Supremo desestimando la solicitud de los recurrentes de que se suspendieran los efectos de la sentencia del Tribunal de Urgencia de La Habana que sancionó con seis años de prisión a César Lancia Bravo y Tomás Regalado Molina, cuatro años a Francisco Cayrol Garrido y Luis Felipe «Pincho» Gutiérrez, multa de cien pesos, y dos años a Carlos Cayrol, por los sucesos en el Country Club, sobradamente conocido. Tal resolución fué en los recursos de inconstitucionalidad planteados por los doctores Pelayo Cuevas Navarro y Carlos Márquez Sterling combatiendo el procedimiento de la jurisdicción de Urgencia, que según ellos debe ser derogado al no ofrecer las debidas garantías para el encartado.

Dice la Sala, para la negativa que las sentencias de los Tribunales de Urgencia son firmes por que contra las mismas no cabe recurso alguno por la vía ordinaria, pero que, como se ha hecho en otras ocasiones, contra las mismas puede recurrirse en inconstitucionalidad siendo necesaria la impugnación de la legislación de la materia como en el presente caso, y de ahí que sólo procede tramitar el recurso pero no acceder a a suspensión. La ponencia corresponde al magistrado José Morell Romero.

El recurso pasará ahora al Fiscal Supremo para que emita informe, que podemos adelantar será en contra de la demanda, esto es que el Fiscal pedirá que el recurso sea declarado para el próximo mes de septiembre, posiblemente una vez transcurrido el actual periodo de vacaciones.